



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2024-MDSD-A

Santo Domingo, 03 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

VISTO:

La resolución de alcaldía N°297-2023-MDSD-A, de fecha 29 de diciembre; y el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que faculta al alcalde a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos directivos y de confianza.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, modificado por la Ley N° 27680 de reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo II del Título preliminar, estipula que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y Servidores Públicos, empleados y obreros, que presten servicios a la Municipalidad; corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con su Normas y Presupuestos";

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al señor alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos directivos y de confianza.

Que, según el artículo 20°, numeral 17°, inciso 18) de la mencionada Ley 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al alcalde en su calidad de Titular del Pliego, conducir la política personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los mencionados servidores de la mencionada entidad.

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 05-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa, prescribe "la designación consistente al desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso, se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el



